DICTAMEN D.A.J. Nº 1682 **del** 07 **de** Noviembre **de 2018.**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC Nº 57/2018** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA DISTRITOS DEL MOPC"* **CON ID Nº: 350.617. DAJ Nº 4646/2018. CEO N° 94/2018.**

Abg. Dahiana Acosta, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el 22 de octubre de 2018 en la sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que: *1-*

La Empresa COVA de JUAN RODRIGUEZ, su foliatura no ésta enumerada correlativamente, el SIPE presenta en la copia y no en el original.

2- El representante de la empresa OLAM S.R.L, solicita dejar constancia de que su oferta no pudo ser recepcionada por llegar fuera del tiempo establecido en el PBC.

3- La empresa DATA LAB S.A. manifiesta que la garantía de mantenimiento de ofertas presentadas por las firmas KATUETE y OFFICE COMPU S.R.L, no se encuentra firmada por el representante legal.

- *La lista de precios presentados por la firma OFFICE COMPU, omite los lotes Nº 2 y 3.*

- *Los modelos de Notebook en el Lote Nº 1 equipo informática por la firma OFFICE COMPU, KATUETE y PARASOFT solo cuenta con dos puestos USB3.0 y el PBC solicita como mínimo 3 puertos, entiéndase tradicionales (tipo A)*

- *El formulario de ofertas de la firma PARASOFT no se adecua a la circular DNCP Nº 22/2018 emitida por la DNCP.*

4- La empresa KATUETE S.R.L. manifiesta, que los documentos oficiales, así como los documentos autenticados no necesitan estar firmados por el Representante Legal de la empresa.
5- La representante de la empresa PARASOFT manifiesta; ambigüedades entre los EETT y el catalogo anexo a la oferta y Código de catálogo referenciado en la EETT, según catálogo solo posee dos puertos 3.1 de primera generación, mientras que en la EETT declarara USB 3.0 x 3. Afirma que el CAS de la marca es unisy, la EETT solicita lector de tarjeta SDCARD 4 en 1, mientras que lo ofertado es de 4.0.

- *Que la empresa OFFICE COMPU, no referencia el modelo exacto de la Notebook HP PROBOOK respecto a su generación Ej. (G2, G4, G5), ya que entre las mismas existen varias diferencias en cuanto a la configuración y especificación del equipo, además respecto a lo exigido en cuanto a puertos USB de dicha Notebook solicitada, solo ofrecen HUB USB puertos externos.*

Jesús Martiel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.690

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

6- La empresa DATA LAB, manifiesta que las observaciones hechas por PARASOFT no tienen fundamentos y el equipo cumple con lo solicitado en el PBC.

- **Memorándum CEO Nº 94/2018,** remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia por las firmas:

1) ***ARTES Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES***

2) ***DATA LAB S.A***

3) ***ENGINEERING S.A***

4) ***PARASOFT S.R.L***

5) ***OFFICE COMPU S.A***

6) ***COVA DE JUAN RODRIGUEZ***

7) ***KATUETE S.R.L***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

  - Con respecto a la observación Nº 1 asentada en el acta de apertura de oferta que expresa:

"1. La Empresa COVA de JUAN RODRIGUEZ, ***su foliatura no ésta enumerada correlativamente****, el SIPE se presenta en la copia y no en el original".*

Con respecto a la primera parte de la constancia asentada en el acta corresponde hacer mención a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas: ***EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.*** *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.* ***No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas, la inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.***

Corresponde igualmente hacer mención que si bien existe una reglamentación interna de este Ministerio respecto a la presentación de documentos ante esta Cartera de Estado, la cual es la *Resolución MOPC Nº 347 de fecha 26 de marzo de 2009, "POR EL CUAL DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ASIGNACIÓN DE UNA CARATULA Y FOLIATURA DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS ANTE ESTE MINISTERIO"*, la falta de foliatura no afecta la sustancialidad de los documentos presentados y el PBC no contempla la obligatoriedad de la misma.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 3...

...Martín Bestard
...Asuntos Jurídicos
...MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1682 del 07 de Noviembre de 2018.

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación de los documentos, esta dependencia es del parecer que la falta de correlatividad de la foliatura de la oferta presentada por la firma COVA de Juan Rodríguez no hace a la sustancialidad de la oferta, NO CONSTITUYE UNA OMISIÓN SIGNIFICATIVA por no alterar el contenido sustancial de su oferta y las obligaciones que devienen de ella teniendo en cuenta que es un requisito de seguridad para los oferentes, informamos que dicha oferta se encuentra de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Consideramos, por último, traer a colación las doctrinas en el Derecho Administrativo relacionadas a las consideraciones mencionadas precedentemente.

Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "*La Licitación Pública*", expresa: "*La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta.* ***El principio es la validez de la oferta***".

Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada *"La Licitación Pública"*, expresa: *"El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas*[1]*, sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales"*.

Continuando con la observación del punto Nº 1 "*el SIPE se presenta en la copia y no en el original"*

Luego de la verificación realizada en la carpeta original, se pudo constatar que el oferente presenta en forma física todos los documentos requeridos la *Sección I – Datos de la Subasta, Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexos Nº I* del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, no fue necesaria la verificación de la constancia de SIPE presentada por el oferente.

- Con respecto a la observación Nº 3 asentada en el acta de apertura de oferta que expresa:

"3- La empresa DATA LAB S.A. manifiesta que la garantía de mantenimiento de ofertas presentadas por las firmas KATUETE y OFFICE COMPU S.R.L, no se encuentra firmada por el representante legal".

Con relación al mismo se trae a colación lo señalado en el manual de guía de Gestión de Garantía en las Contrataciones Públicas elaborado por la DNCP en el punto 4. Buenas prácticas en la administración de garantías. B. Presentación de la Garantía:

- ✓ *Si se trata de Pólizas de Seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello.*
- ✓ *Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá estar extendida por más, pero nunca menos)*
- ✓ *Que, consten correctamente la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del contrato garantizado (nombre del llamado)Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicio y fin de vigencia)*

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el intérprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

Jesús Manuel Silvero Elizaga
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.659

Abog. Miguel Ángel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411 C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1682 del 07 de Noviembre de 2018.

- ✓ "Sobre el mismo esta dependencia deja constancia que se verifico el control de los datos fundamentales consignados en las garantías, tales como la identificación del tomador, del asegurado, la identificación del contrato y número de llamado, montos, porcentaje y vigencia, encontrando que la misma se ajusta sustancialmente a lo exigido en el PBC, por tanto, la falta de firma del representante legal no afecta la seriedad de la oferta y mucho menos afecta la ejecutabilidad del mismo.

- ➢ Con respecto a la observación Nº 3, numeral 1 asentada en el acta de apertura de oferta que expresa:

"3- La empresa DATA LAB S.A. manifiesta que... La lista de precios presentadas por la firma OFFICE COMPU, omite los lotes Nº 2 y 3".

- ➢ Siguiendo con la observación del punto 3, para este llamado se previó la modalidad por ***Lotes***, en este caso la firma OFFICE COMPU S.A cotiza únicamente por el Lote Nº 1 conforme puede observarse de la misma planilla realizada en el acta de apertura de ofertas.Con respecto a la observación Nº 3, último punto asentada en el acta de apertura de oferta que expresa:

"3- La empresa DATA LAB S.A. manifiesta que...el formulario de ofertas de la firma PARASOFT no se adecua a la circular DNCP Nº 22/2018 emitida por la DNCP."

En primer lugar corresponde hacer mención a la circular que fuera emitida en fuera 16 de octubre de 2018.

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CIRCULAR DNCP Nº 22 / 2018

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC) Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, ENTIDADES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, EMPRESAS PUBLICAS, ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ACLARA con referencia a los procesos de contratación realizados bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica - SBE, en lo que respecta a la fecha contenida en los documentos a ser presentados físicamente a la convocante, lo siguiente: ***"La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva".***

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

Asunción, 16 de octubre de 2018.

Ahora bien, al analizar el formulario de oferta que ha presentado la empresa PARASOFT S.R.L se ha podido constatar que se ha presentado en fecha 22 de octubre de 2018, es decir, posterior a la etapa competitiva (**18 de octubre 2018**), como se puede observar:

Jesús Silvera

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1682 del 07 de Noviembre de 2018.

ParaSoft

FORMULARIO DE OFERTA
Fecha: 22 de octubre de 2018
ID SBE No.: 150017

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Nosotros, los suscritos, declaramos que

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundida en el Sistema de Información de las Contrataciones, y las Adendas publicadas.

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expres constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

Sobre el mismo, corresponde traer a colación la jurisprudencia administrativa del órgano rector DNCP, que se ha pronunciado a través de la Resolución Nº 4178/2018, de fecha 31 de octubre de 2018 *"POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA BULLERS S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CCTV PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" ID Nº 344.525. En vista a que el agravio expresado por la recurrente se centra en la fecha consignada en el formulario de oferta de la adjudicada, no se desvirtúa el contenido de la oferta en sí, conforme lo establecido en el Art. 58 del decreto Reglamentario Nº 21909/03. De esta manera concluimos que lo actuado no presenta discrepancias con el criterio sostenido por esta Dirección Nacional…".*

En ese sentido es parecer de esta dependencia que el oferente mencionado incurrió en un error formal No sustancial, pues la oferta en sí se encuentra ajustado a la metodología y parámetros de las bases de la licitación, en la ley y el reglamento.

- Con respecto a la observación Nº 4, asentada en el acta de apertura de oferta que expresa:

4- La empresa KATUETE S.R.L. manifiesta, que los documentos oficiales, así como los documentos autenticados no necesitan estar firmados por el Representante Legal de la empresa.

El mismo ya fue aclarado en la observación Nº 3

Con respecto a las demás observaciones asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informa que las mismas serán analizadas por el sector técnico correspondiente.

- <u>INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</u>

Esta dependencia ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que las mismas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

Jesús Manuel Oliveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1682 del 07 de Noviembre de 2018.

- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que ninguno de los sujetos individualizados dentro de las firmas participantes tienen vínculos activos en el SINARH.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que todas las ofertas presentadas **CUMPLEN** con la documentación legal establecida en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

Jesús Manuel Silvero Lezcano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.500

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1682 del 07 de Noviembre de 2018.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la *Sección I – Datos de la Subasta, Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexos Nº I* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones,* Decreto Nº 1107/2014. *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".*

Atentamente.

Abog. Miguel Marín Bernard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Luis Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

REF.: LLAMADO N° 57/2018, SBE "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA DISTRITOS DEL MOPC" ID N° 350.617

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 19 (g) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de **90 días** calendario contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en la legislación vigente
Forma de Adjudicación: Por Lote	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. OFERENTE: ARTE Y MUEBLES de GUILLERMO PAREDES
   REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO PAREDES

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	18/10/2018	90	16/01/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	275.000.000		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA YACYRETA SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
2815080035970000	Gs 12.000.000	18/109/2018	15/02/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. OFERENTE: DATA LAB SA
   REPRESENTANTE LEGAL: MIRTA MORINIGO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	18/10/2018	90	16/01/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	196.328.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
007.1508.043513/000	Gs 8.000.000	17/10/2018	24/02/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. OFERENTE: ENGINEERING SA
   REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	18/10/2018	90	16/01/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	260.000.000		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508001969	Gs 30.000.000	18/10/2018	15/02/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

4. OFERENTE: PARASOFT SRL
REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR BRUNET

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	18/10/2018	90	16/01/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	547.050.000		
Empresa Aseguradora	CENTRAL SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508001573	Gs 57.000.000	17/10/2018	14/02/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

5. OFERENTE: OFFICE COMPU SA
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ANGEL GALLI

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	18/10/2018	90	16/01/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	162.150.000		
Empresa Aseguradora	GENERAL SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508010590	Gs 39.000.000	17/10/2018	16/03/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

6. OFERENTE: COVA de JUAN RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN RODRIGUEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	18/10/2018	90	16/01/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	643.000.000		
Empresa Aseguradora	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508017186	Gs 30.000.000	18/10/2018	26/01/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

7. OFERENTE: KATUETE SRL
REPRESENTANTE LEGAL: PAULO SORIA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	18/10/2018	90	16/01/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	788.999.988		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
007.1508.043528/000	Gs 28.500.000	18/10/2018	26/01/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

ANEXO N° 1

LLAMADO MOPC Nº 57/2018 LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTORONICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA DISTRITOS DEL MOPC CON ID Nº 350617	ARTE Y MUEBLES GUILLERMO PAREDES AMARILLA	DATA LAB S.A	ENGINEERING S.A	PARASOFT S.R.L	OFFICE COMPU S.A	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	KATUETE S.R.L
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A) Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.							
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Patente Municipal vigente	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLCA	CUMPLE	NO APLICA
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.							
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Patente Municipal vigente	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Jesús Manuel Silveira Li...